

ALADI/SEC/Estudio 128/Rev.2
28 de junio de 2002

EL SISTEMA DE PREFERENCIAS DE LA ALADI

Presentación

De conformidad con lo previsto en el punto IV.1 del Programa de Actividades para el año 2002 la Secretaría General presenta este documento, destinado a actualizar y profundizar el conocimiento del sistema de preferencias de la ALADI¹. Asimismo este documento forma parte de una serie de trabajos orientados a brindar elementos de juicio para la formulación de un programa de acciones destinado a promover la articulación y convergencia de los esquemas subregionales y bilaterales vigentes en la región. De hecho, el sistema de preferencias negociado en el marco del Tratado de Montevideo 1980 es la base a partir de la cual se puede promover y concretar dicha articulación y convergencia.

Este documento se complementa con el análisis contenido en el Estudio 129.2 donde se realiza un detallado informe sobre las características de los productos exceptuados o sensibles de los acuerdos de tercera generación.

El presente documento tiene como objetivo analizar la situación actual del sistema de preferencias y extraer de ese análisis conclusiones con relación a las posibilidades de articulación y convergencia en materia de liberación del intercambio del comercio intrarregional de bienes. A esos efectos se ha considerado el estado actual de la liberación del comercio de la región.

Los acontecimientos económicos que se están produciendo en estos momentos en el escenario regional, con controles mas agresivos de los flujos externos y el desarrollo de políticas sectoriales, no van a alterar las conclusiones que surgen del estudio con relación a la situación actual del sistema de preferencias, pero sí debería revisarse su interpretación desde el punto de vista de las futuras estrategias de negociación comercial. El incremento de la protección arancelaria, aunque sea selectiva y moderada revalorizaría los avances ya alcanzados en la liberalización del comercio intrarregional y abrirían nuevas posibilidades de negociación.

¹ Un primer análisis del sistema de preferencias de la ALADI fue presentado en el documento ALADI/SEC/dt 380 en mayo de 1995

El documento en su primera parte presenta las características generales y la evolución que han tenido en el tiempo los principales mecanismos de negociación arancelaria previstos en el Tratado de Montevideo 1980, las tendencias prevalecientes en cuanto a estrategias de negociación y las características generales del actual sistema de preferencias arancelarias. Se realiza también un análisis general, respecto a la incidencia que tienen las preferencias arancelarias en la orientación del comercio intrarregional.

En la segunda parte se presenta un análisis sobre la cobertura de las preferencias, su intensidad, los principales sectores beneficiados y los sectores no afectados.

Finalmente en la tercera parte el estudio intenta mostrar las necesidades y posibilidades de convergencia en este campo. El objetivo del documento en este punto es identificar opciones posibles para el desarrollo y consolidación del proceso de integración regional a través de la articulación y convergencia de los distintos acuerdos.

Se debe señalar que en el presente estudio no se consideraron los acuerdos celebrados por los países de ALADI con países latinoamericanos no miembros, al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo, dado que la significación de estos acuerdos es marginal con relación a los vigentes entre los países miembros.

INDICE

	<u>Página</u>
RESUMEN EJECUTIVO	5
I – CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS	8
I.1 El escenario económico regional y su incidencia en el sistema actual	8
I.2 Análisis General del Sistema de Preferencias	9
II – COMPONENTES DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS	11
II.1 Preferencia Arancelaria Regional	11
II.2 Nóminas de Apertura de Mercados otorgadas a Bolivia, Ecuador y Paraguay	15
II.3 Acuerdos de Alcance Parcial (el sistema de preferencias actual)	16
- Acuerdos subregionales.....	17
- COMUNIDAD ANDINA.....	17
- MERCOSUR.....	19
- Acuerdos bilaterales o plurilaterales	20
a) Cobertura preferencial	20
b) Intensidad de las preferencias	24
c) Excepciones a las preferencias	27
d) El sistema de preferencias y el comercio	28
III . ARTICULACIÓN Y CONVERGENCIA DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS	29
ANEXO ESTADISTICO	31
- Cuadro n° 4 – Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de nueva generación (1993-1999)	33
- Cuadro n° 5 – Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de nueva generación (tasa anual de crecimiento) (1993-1999).....	34
- Cuadro n° 6 – Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de carácter selectivo (1993-1999).....	35

- Cuadro n° 7 – Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de carácter selectivo (tasa anual de crecimiento) (1993-1999)	36
- Cuadro n° 8 - Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de nueva generación (1993-1998)	37
- Cuadro n° 9 – Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de carácter selectivo (1993-1998)	39

RESUMEN EJECUTIVO

La integración basada en los Acuerdos de Alcance Parcial previstos en el TM 80, ha avanzado de manera desigual desde la creación de la ALADI. Ello ha provocado que las relaciones comerciales entre sus países miembros estén vinculadas o reguladas por acuerdos de diferentes características y alcance.

Los acuerdos negociados en una primera etapa incluyeron solamente concesiones arancelarias en productos competitivos o con poca posibilidad de afectar a los sectores productivos de los países importadores, con lo que se evitaba la creación de comercio. A medida que se van negociando acuerdos donde se contempla la liberalización total del comercio, esta situación varía en forma significativa. La cantidad de bienes beneficiados por tratamientos preferenciales se ha incrementado sustancialmente en los últimos años con la formación de las zonas de libre comercio subregionales y acuerdos que incluyen programas de liberación que abarcan el universo de bienes.

La flexibilidad del TM 80 dio lugar a que los países de la región pudieran concretar un número importante de acuerdos; sin embargo, la situación entre pares y grupos de países es muy disímil. La ausencia en el Tratado de un programa y de un calendario para alcanzar el objetivo final allí estipulado (mercado común) provocó que estos acuerdos tuvieran distintas características y niveles de compromisos entre sí.

Por un lado existen pares y grupos de países con acuerdos de niveles muy altos de cobertura y donde los programas y compromisos ya asumidos llevan a la formación de zonas de libre comercio en plazos ciertos. En algunos casos ese objetivo ya se ha alcanzado, y en otros, con arreglo a los cronogramas preestablecidos, esa meta se alcanzará en forma progresiva a lo largo de la presente década. Esta situación se observa en las siguientes relaciones:

- Argentina-Brasil-Paraguay-Uruguay-Chile (ZLC = MERCOSUR + ACE MERCOSUR/Chile)
- Chile-Colombia-México-Venezuela (ZLC = G3 + Acuerdos bilaterales de Chile+CAN)
- Chile-Perú-Ecuador (ZLC = CAN + Acuerdos bilaterales de Chile)
- Bolivia-Colombia-Ecuador-Perú-Venezuela (ZLC = CAN)
- Argentina-Brasil-Paraguay-Uruguay-Bolivia (ZLC = MERCOSUR+ ACE N° 36)
- México-Bolivia (ZLC = ACE N° 31)
- México-Uruguay (ZLC = ACE N° 5)

Por otro lado existe una situación de cobertura preferencial intermedia entre pares de países donde las reducciones arancelarias pactadas entre las partes cubren entre el 20 y el 30% del total de la nomenclatura y que corresponden a las siguientes relaciones:

- México con Argentina y con Paraguay
- Argentina y Brasil con países de la COMUNIDAD ANDINA (excepto Bolivia)

Finalmente, la situación más débil del sistema se encuentra en la articulación entre Paraguay y Uruguay con los países de la COMUNIDAD ANDINA; entre México con Ecuador, Perú y Brasil; y entre Chile y Bolivia.

No obstante las relaciones entre el MERCOSUR y la CAN; entre MERCOSUR y México; y entre Chile y Bolivia, las negociaciones en curso pueden en el corto o

mediano plazo, disminuir en forma importante esta brecha y casi completar el diseño de un sistema cercano al libre comercio intrarregional.

La complejidad de la red de acuerdos vigentes en el marco de la ALADI donde coexisten acuerdos muy amplios que contribuyen a profundizar el proceso de integración regional, con otros de relativo alcance donde el escaso nivel de las diferentes concesiones arancelarias, tanto en lo que se refiere al total de preferencias otorgadas como al grado de liberalización de las mismas, aparecen como obstáculos a superar para alcanzar una convergencia y armonización de los tratamientos preferenciales que se aplican en la región.

Al analizar la intensidad de las preferencias arancelarias en los acuerdos de nueva generación se observa que mientras en los dos acuerdos subregionales (MERCOSUR y CAN) y en cuatro acuerdos bilaterales de Chile (con México, Colombia, Ecuador y Venezuela) los programas de liberación iniciales han concluido y ya se alcanzó el 100% de preferencia arancelaria para el universo arancelario (con excepciones o cronogramas diferenciales en algunos casos), en los restantes acuerdos el libre comercio se alcanzará a diferentes ritmos según los cronogramas de desgravación que se hayan pactado.

En los acuerdos de carácter selectivo se observa que en la mayoría de los casos predominan las preferencias con nivel de desgravación limitado. Los ítems totalmente desgravados son escasos en la mayoría de estos acuerdos. En términos generales, en los acuerdos más antiguos, como los negociados en ocasión de la revisión del patrimonio histórico de la ALALC, se siguen manteniendo preferencias muy bajas. Sin embargo, en algunas de las negociaciones más recientes de esos acuerdos se han otorgado preferencias que implican la liberación total, en tanto que las preferencias intercambiadas son de mayor intensidad y están menos condicionadas. Ello es una consecuencia lógica de los bajos niveles de las tarifas de importación vigentes, que determina que, en general, se requieren de preferencias de alta intensidad para crear expectativas de comercio.

En el futuro y a medida que se vayan renegociando los actuales acuerdos selectivos, la combinación más frecuente, dentro del sistema de preferencias, va a ser: aranceles bajos, preferencias altas y consecuentemente gravámenes residuales bajos o nulos.

En las zonas de libre comercio y los acuerdos basados en programas de desgravación automática aplicados al universo de bienes se detectan ciertas coincidencias en los bienes que los países miembros han incluido o exceptuado de los programas de liberación, o han condicionado o limitado su desgravación.

Los sectores más frecuentemente condicionados se caracterizan por su importancia comercial y corresponden al sector agrícola (particularmente los alimentos básicos como azúcar y cereales); al sector automotor; al petróleo y sus derivados primarios; materias plásticas y la industria textil.

Dado el actual perfil de simetrías del sistema de preferencias, una mayor participación regional parece esencial para sistematizar y ordenar los esfuerzos de articulación entre los principales componentes del sistema, para armonizar el marco normativo y resolver algunos aspectos que pueden constituirse en obstáculos para la articulación.

Dentro de ese perfeccionamiento del sistema de preferencias la eventual articulación y convergencia entre los distintos módulos que lo componen parece factible y conveniente.

Esa articulación es factible porque en el corto y mediano plazo existirán amplias áreas de coincidencia en la liberación del intercambio, lo que elimina o atenúa en forma considerable los costos económicos de esa articulación y convergencia. Para los productos exceptuados o condicionados de los programas de liberación, aunque dependerá de las características particulares de cada sector, las mayores posibilidades de regionalización, ampliación o profundización de las preferencias, en el corto o mediano plazo, estarán basadas, como lo señala el Estudio 132 de la Secretaría General, en la voluntad de las partes por eliminar las excepciones o acelerar los cronogramas de liberalización.

Esta articulación también se considera conveniente porque fortalecerá al sistema de preferencias, además de simplificar y facilitar la actividad de los operadores económicos. Por otro lado, este sistema de preferencias constituye la base con la que los países de ALADI enfrentan las negociaciones dentro del ALCA, y consecuentemente, su convergencia fortalecerá la posición de la región en ese marco hemisférico.

Se podría señalar además que el avance y consolidación de los vínculos e interrelación entre los países de la región, tanto político como comercial, han traído como consecuencia una revalorización del proceso de integración y un renovado enfoque para su desarrollo. Ello es importante ante la posibilidad de una futura integración hemisférica, derivada de las negociaciones que se vienen desarrollando para la conformación del ALCA, que si bien ha despertado lógicas y generalizadas expectativas, hasta el presente no ha registrado avances concretos en los principales temas de negociación.

Frente a este panorama la preocupación más inmediata de la Asociación debería ser la armonización y perfeccionamiento del marco normativo del comercio en aquellos aspectos que son claramente de interés regional y que están vinculados en forma directa con el proceso de liberalización comercial, como las normas de origen y las cláusulas de salvaguardia, entre otras. Un marco normativo común facilitaría el proceso de articulación y convergencia de los diferentes acuerdos, tanto en el proceso de negociación como en su aplicación por las autoridades competentes y los operadores económicos respectivamente. Por ello parece necesaria la identificación de los problemas operativos reales que pueden generarse por la aplicación de marcos normativos diferentes para luego promover iniciativas que conduzcan al desarrollo de instrumentos de carácter regional.

El análisis del sistema de preferencias permite identificar los sectores que la mayoría de los países han incorporado en los programas de liberación, esto podría constituir un primer núcleo de regionalización de las preferencias. También permite identificar sectores y productos en los cuales los países han sido especialmente prudentes en los términos de apertura comercial, pero que podrían servir de base a negociaciones en las que participen países de distintas subregiones. Con estos dos elementos se pueden reducir los esfuerzos y los costos para determinar las líneas de convergencia y examinar las modalidades de negociación en aquellas áreas que se mantienen sensibles.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS

I.1 El escenario económico regional y su incidencia en el sistema actual

El análisis de la situación actual del sistema de preferencias, el desarrollo y el papel que puede jugar en el futuro, están condicionados por un contexto de políticas económicas y comerciales que son muy diferentes a las que prevalecieron durante el prolongado período durante el cual dicho sistema se formó y aplicó.

Más allá de ciertas modificaciones que se vienen produciendo, en la actualidad, la mayoría de los aranceles de importación de los países miembros presentan el perfil más bajo desde 1960, y las restricciones no arancelarias clásicas (prohibiciones, cuotas, licencias previas y similares) han sido eliminadas o reducidas sustancialmente. Las políticas económicas tienden a estimular la competencia dentro de los mercados domésticos y en los mercados externos. Sin embargo algunos países de la región, producto de la crisis económica y social, han tomado la decisión expresa de aumentar la protección en algunos productos específicos dada la sensibilidad de la producción doméstica a la competencia externa.

Cabe señalar que en un contexto de apertura, las preferencias y los acuerdos sobre comercio de bienes tienen posibilidades muy diferentes a las que tuvieron en un escenario proteccionista y restrictivo, donde prevalecían los aranceles elevados y se aplicaban fuertes mecanismos de administración de comercio efectos y poco transparentes. En esas condiciones las preferencias arancelarias y la eliminación o atenuación de restricciones no arancelarias, podían tener una incidencia determinante en la orientación de las corrientes de comercio, y provocar el desvío a favor de los proveedores beneficiados.

De hecho, durante los veinte años de la ALALC, el sistema de preferencias tuvo un papel importante en la diversificación y expansión del comercio intrarregional y en el apoyo de las políticas de desarrollo basadas en el dinamismo del sector exportador. Posteriormente, en el período más profundo de la crisis de la deuda externa (1982/1985), el sistema de preferencias, aplicado en un contexto de administración del sector externo y de drástica reducción de las importaciones, contribuyó a contener el deterioro del comercio intrarregional a pesar de las dificultades que tuvieron la mayoría de los países miembros para mantener los compromisos asumidos.

La apertura de las economías, que se inicia en la segunda mitad de la década de los ochenta, y se acelera y expande a partir de los noventa, tuvo, entre otras, dos consecuencias relevantes a los efectos del presente estudio. Por una parte, ambientó la expansión del sistema de preferencias, con la formación de zonas de libre comercio subregionales y la negociación de programas de desgravación automática para el universo de bienes en acuerdos bilaterales. Por otra parte, acotó los efectos directos de las preferencias arancelarias como factor de desvío de comercio, a los segmentos de producción con condiciones medias o altas de competir en los mercados en que cuentan con preferencias. Los productores que no alcanzan esas condiciones para competir tienen incluso problemas para sostenerse en sus propios mercados domésticos.

Ante el cambio en la inserción de la región en la economía internacional, determinado por la generalización de la apertura de las economías de los países miembros, la integración económica y las preferencias siguen jugando un papel importante. La mejor comprobación de ello está dada por el esfuerzo de los países

miembros para perfeccionar los acuerdos ya alcanzados (como el Grupo de los Tres) y negociar nuevos acuerdos de tipo preferencial.

En forma paralela, los cambios que se registraron en la estructura productiva de los países miembros atenuaron los requerimientos de intensidad de los efectos de las preferencias para generar o sostener comercio. Durante la década de los sesenta las exportaciones no tradicionales requerían de mecanismos nacionales de estímulo fuerte o de preferencias efectivas intensas. Progresivamente esos requerimientos disminuyeron y determinados sectores fueron alcanzando condiciones de competencia en los mercados externos, aun cuando en los mercados domésticos continuaban prevaleciendo las prácticas proteccionistas.

La apertura de las economías, especialmente en los casos en que se ha mantenido en forma más prolongada, ha inducido cambios en la estructura productiva que incluyen la especialización en sectores en que se alcanzan niveles altos de competitividad, el abandono de algunos sectores dependientes de la protección del mercado doméstico y el desarrollo de nuevas producciones basadas en el dinamismo empresarial. En el caso de aquellos países que sostengan la apertura de sus economías este comportamiento de alcanzar niveles de competitividad en algunos sectores tenderá a generalizarse.

Las consideraciones mencionadas buscan poner de manifiesto principalmente dos aspectos:

- a) que la disminución de las preferencias efectivas (por disminución de los aranceles) se ha visto parcialmente compensada por los requerimientos decrecientes de este tipo de estímulos por importantes sectores de la producción regional que han mejorado en forma significativa su competitividad. Ello significa, como se analiza más adelante, que las preferencias arancelarias negociadas en el marco de la ALADI, aun en las condiciones actuales, pueden tener efectos importantes sobre la orientación de las corrientes de comercio.
- b) que las conclusiones que surgen del análisis de la situación actual del sistema de preferencias, no implican desconocer el importante papel que jugó en el pasado como factor de diversificación y expansión del comercio intrarregional, y que eventualmente puede jugar en el futuro como soporte del mismo si cambian las condiciones de aplicación.

1.2 Análisis General del Sistema de Preferencias

El Tratado de Montevideo 1980, cuyo objetivo final es el establecimiento en forma gradual y progresiva de un mercado común latinoamericano, ha establecido diversos mecanismos para canalizar la acción integradora de los países miembros.

A pesar del ambicioso objetivo final, los compromisos de promoción y regulación del comercio y los de complementación económica establecidos en el Tratado de Montevideo 1980 se limitan, casi exclusivamente, a enunciar los mecanismos a través de los cuales se asegure el establecimiento de un área de preferencias económicas. Esos mecanismos son: a) la Preferencia Arancelaria Regional (PAR); b) los acuerdos de alcance regional (en los cuales participan todos los países miembros) y; c) los acuerdos de alcance parcial (en los que no participan todos los países miembros) que están destinados a crear las condiciones necesarias para la profundización de la integración regional mediante su progresiva multilateralización.

De hecho la flexibilidad del Tratado de Montevideo 1980 ha permitido la formación de bloques subregionales, plurilaterales o bilaterales con distinto alcance. La Asociación, en estos últimos 22 años, no ha hecho sino acompañar lo que sus países miembros han ido concretando de manera individual o como subgrupos a través del tiempo: mayor apertura externa, menor proteccionismo y mayor énfasis en la búsqueda de mercados externos.

Los distintos niveles de desarrollo; el número de países participantes; así como algunos problemas estructurales, han impedido que el proceso de liberalización comercial avance con ritmo uniforme. En ese sentido el distinto alcance que ha tenido el proceso de negociación comercial desde la creación de la ALADI ha dejado sus rastros en el sistema de preferencias. La negociación, evolución y profundización de los tres mecanismos del TM 80 mencionados, ha progresado en términos generales, con relativo éxito y conformó una integración formal que ha avanzado de manera desigual a partir de los 90.

En el plano de la PAR y de los acuerdos de alcance regional como las "Nóminas de Apertura de Mercado a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo" (NAM), las negociaciones han dado resultados limitados.

Entre las negociaciones de alcance parcial, se pueden identificar cuatro tipos de acuerdos destinados a liberalizar el comercio:

- a) acuerdos subregionales;
- b) acuerdos plurilaterales o bilaterales de nueva generación que abarcan la eliminación total para el universo arancelario de los gravámenes y otras restricciones (en algunos casos con excepciones);
- c) acuerdos bilaterales que abarcan el universo arancelario (con excepciones), pero que no incorporan programas de eliminación total de los gravámenes y otras restricciones al comercio y;
- d) acuerdos bilaterales de tipo tradicional, negociados producto a producto y con preferencias de carácter estático.

En la primera categoría, existen 2 acuerdos de integración subregional: el MERCOSUR y la COMUNIDAD ANDINA, que en materia comercial han llegado a la constitución de zonas de libre comercio, y han puesto en marcha procesos que conducen a la formación de uniones aduaneras. Cabe consignar que en el caso de la COMUNIDAD ANDINA su normativa no forma parte de la estructura jurídica de la Asociación y en consecuencia la relación entre los países andinos funciona en forma autónoma (en el marco del Artículo 44 del TM 80).

En segundo término, existen 10 compromisos de liberalización suscritos bilateralmente o entre grupos de países (ver cuadro 1), que incluyen programas de desgravación automática sobre el universo arancelario, en algunos casos con excepciones, que conducen a la eliminación total y recíproca de gravámenes y restricciones al concluir los respectivos programas. En este grupo se incluyen los siguientes acuerdos: el Tratado de Libre Comercio suscrito por Colombia, México y Venezuela (ACE N° 33); los acuerdos plurilaterales suscritos por MERCOSUR con Chile (ACE N° 35) y con Bolivia (ACE N° 36); los acuerdos bilaterales suscritos por Chile con Colombia (ACE N° 24), Venezuela (ACE N° 23), Ecuador (ACE N° 32), Perú (ACE N° 38) y México (ACE N° 41); el acuerdo bilateral celebrado entre Bolivia y México (ACE N° 31) y el acuerdo suscrito entre México y Uruguay (ACE N° 5). Este último acuerdo, a pesar de tener una forma de negociación diferente al resto de los acuerdos citados, ha sido incorporado a esta categoría en virtud de que las

preferencias arancelarias otorgadas por ambos países tienen una magnitud del 100% y cubren el universo de bienes, con algunas excepciones.

En el tercer grupo tenemos un total de 2 acuerdos que tienen como denominador común un trato preferencial estático para el universo de los bienes con excepciones. En esta categoría se incorporan los acuerdos suscritos por Ecuador con Uruguay (ACE N° 28) y Paraguay (ACE N° 30) respectivamente.

Finalmente, en la cuarta categoría se tiene un total de 25² acuerdos que todavía están vigentes y que incluyen listas positivas de productos a los cuales se les otorga un trato preferencial estático (ver cuadro 2), que fueron negociados producto a producto y que en la mayoría de los casos incluyen una vigencia por períodos limitados que obliga a su renovación periódica. Dentro de esta categoría se encuentran acuerdos bilaterales antiguos, relativamente sencillos, que proponen una integración superficial consistente en meras preferencias arancelarias.

Este último es el caso de 9 acuerdos selectivos, que aunque siguen vigentes, tienden a desaparecer a medida que se profundicen las relaciones bilaterales a través de acuerdos de complementación económica de nueva generación. Sin embargo en esta categoría se encuentran también cuatro acuerdos que incorporan preferencias arancelarias estáticas para un porcentaje importante del universo arancelario, y que corresponden a los acuerdos entre Argentina y México (ACE N° 6); entre México y Paraguay (APR N° 38); entre Brasil y la COMUNIDAD ANDINA (ACE N° 39) y; entre Argentina y la COMUNIDAD ANDINA (ACE N° 48).

Para estos dos últimos casos, o sea en los acuerdos suscritos por Brasil y por Argentina con cuatro países de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), si bien los resultados obtenidos en materia de preferencias son de mediano alcance, se trata de acuerdos transitorios que entrañan compromisos a futuro de una integración más profunda en función de los objetivos propuestos en el Acuerdo Marco MERCOSUR-CAN.

Finalmente corresponden a esta categoría los 11 acuerdos bilaterales de complementación económica que fueron suscritos recientemente por Cuba con cada uno de los países miembros de ALADI. Cabe señalar que la negociación de estos acuerdos (excepto con Chile y con Paraguay) tuvo lugar a raíz de la incorporación de Cuba en su calidad de miembro pleno de la ALADI y en virtud de adecuar los acuerdos suscritos al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 a su nueva condición de país miembro.

II. COMPONENTES DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS

II.1 Preferencia Arancelaria Regional (PAR)

La PAR instituida por el Acuerdo Regional N° 4 compromete a los países de ALADI a otorgar una preferencia arancelaria aplicable a sus importaciones recíprocas. Esa preferencia consiste en la reducción porcentual de los gravámenes más favorables que se aplican a terceros países y es uno de los escasos mecanismos vigentes que instrumenta y hace efectivos los tratamientos diferenciales. Esta preferencia alcanza al universo arancelario, salvo en aquellos productos comprendidos en las listas de excepciones establecidas conforme a su texto. Cabe también señalar que la PAR se aplica incluso a la importación de los productos negociados en

² Solo se contabilizan los Acuerdos de Complementación Económica y los Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico.

cualquiera de los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, siempre y cuando esa preferencia arancelaria sea mayor que la que los países han otorgado en esos otros mecanismos preferenciales.

Sin embargo la PAR no ha vuelto a profundizarse desde el 20 de junio de 1990, fecha en la cual se suscribió el Segundo Protocolo Modificador del Acuerdo y donde se acordó una magnitud que alcanza un máximo de 20% entre países de igual categoría de desarrollo y que aumenta o disminuye según la categoría de países otorgantes y receptores. La reducida magnitud actual de la PAR, unida a la amplitud de las listas de excepciones, dan una idea de la limitada aplicación operativa que tiene este mecanismo de carácter regional. Si a ello se agrega que los países miembros han utilizado en muchos de los acuerdos de nueva generación celebrados en los últimos años a la PAR como punto inicial de desgravación y que la mayoría de estos acuerdos ya se encuentran en etapas avanzadas de liberalización arancelaria, cabría concluir que este mecanismo, en su concepción actual, carece de la eficacia necesaria para ser considerado apto para lograr el objetivo final del Tratado de Montevideo 1980.

Cuadro N° 1

ACUERDOS DE NUEVA GENERACION

PAISES	Tipo y N° Ac	FECHA DE SUSCRPCION	Cobertura
Argentina Brasil Paraguay Uruguay	ACE 18	29 de noviembre de 1991	U. Arancelario c/excepciones
Chile Venezuela	ACE 23	2 de abril de 1993	U. Arancelario
Chile Colombia	ACE 24	6 de diciembre de 1993	U. Arancelario
Bolivia México	ACE 31	10 de setiembre de 1994	U. Arancelario c/excepciones
Chile Ecuador	ACE 32	20 de diciembre de 1994	U. Arancelario c/excepciones
México-Colombia México-Venezuela	ACE 33	13 de junio de 1994	U. Arancelario c/excepciones
Mercosur Chile	ACE 35	30 de setiembre de 1996	U. Arancelario
Mercosur Bolivia	ACE 36	17 de diciembre de 1996	U. Arancelario
Chile Perú	ACE 38	22 de junio de 1998	U. Arancelario c/excepciones
Chile México	ACE 41	1999	U. Arancelario c/excepciones
México Uruguay	ACE 5	1999 (*)	U. Arancelario c/excepciones

(*) Vigencia Protocolos 15 y 16

Cuadro N° 2

Acuerdos bilaterales selectivos

PAISES	TIPO Y No. de ACUERDO	SUSCRIPCION	Preferencias Otorgadas	PAISES	TIPO Y No. de ACUERDO	SUSCRIPCION	Preferencias Otorgadas
Argentina	ACE 6	1986	2026	Cuba	ACE 40	1999	497
México			1457	Venezuela			301
México	ACE 8	1987	429	Cuba	ACE 42	1999	879
Perú			259	Chile			286
Brasil	APR 9	Industria automotriz	12	Cuba	ACE 43	1999	1076
México			12	Brasil			756
Colombia	APR 18	1983	33	Cuba	ACE 44	1999	364
Paraguay			34	Uruguay			324
Paraguay	APR 20	1983	75	Cuba	ACE 45	1999	27
Perú			94	Argentina			79
Paraguay	APR 21	1983	192	Cuba	ACE 46	2000	335
Venezuela			240	Ecuador			168
Bolivia	ACE 22	1993	305	Cuba	ACE 47	2000	96
Chile			406	Bolivia			104
Colombia	APR 23	1983	35	Argentina	ACE 48	2000	(*)
Uruguay			27	Colombia			(1763) 1246
Uruguay	APR 25	1983	57	Ecuador			(1727) 1166
Venezuela			35	Perú			(1611) 1076
				Venezuela			(1524) 990
Ecuador	ACE 28	1994	6933	Cuba	ACE 49	2000	ND
Uruguay			6933	Colombia			
Ecuador	ACE 30	1994	6933	Cuba	ACE 50	2000	453
Paraguay			6933	Perú			196
México	APR 29	1983	226	Cuba	ACE 51	2000	151
Ecuador			185	México			268
Perú	APR 33	1983	66	Cuba	ACE 52	2000	384
Uruguay			31	Paraguay			337
México	APR 38	1983	2006				
Paraguay			950				
Brasil	ACE 39	1999	(*)				
Colombia			(1778) 1619				
Ecuador			(1541) 1374				
Perú			(1656) 1501				
Venezuela			(1656) 1413				

(*) Las preferencias otorgadas por Brasil y Argentina a cada país copartícipe se presentan entre paréntesis.

Actualmente la PAR no tendría incidencia en el comercio realizado entre los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA y entre los países miembros del MERCOSUR. En el primer caso, el libre comercio es total para el intercambio entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, y dada la situación especial del Perú en esta subregión, la PAR no se aplicaría en ninguna de sus relaciones con sus socios andinos, dado que en los escasos ítems que no alcanzan el libre comercio la preferencia porcentual es en el menor de los casos de una magnitud de 15%³.

En lo que se refiere al intercambio entre los países del MERCOSUR ya se ha alcanzado el libre comercio para el universo arancelario, salvo para los productos del sector azucarero. En el caso del azúcar la PAR se aplica a las importaciones realizadas por Argentina y Brasil. En el caso de Paraguay y Uruguay su aplicabilidad

³ Cabe recordar que Perú, al no suscribir el último Protocolo de la PAR, en el mejor de los casos debe otorgar a los pmder una magnitud básica de 14%

es parcial debido a que algunos ítems de este sector se encuentran en las respectivas listas de excepciones a la PAR.

Por otro lado, la PAR ha sido expresamente incorporada en el programa de liberación del Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela, ACE N° 33); en el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Bolivia y México (ACE N° 31); en los acuerdos suscritos por MERCOSUR con Chile y con Bolivia (ACE N° 35 y ACE N° 36, respectivamente). En consecuencia, en estos cuatro acuerdos no existen posibilidades de aplicabilidad de este mecanismo regional.

Entre los países que han suscrito acuerdos que cubren el universo de bienes, la PAR tendría efectos prácticos solamente en el caso de productos exceptuados de los programas de liberación respectivos y no incluidos en listas de excepciones a la PAR. En los Acuerdos de Libre Comercio suscritos por Chile con México, Colombia, Ecuador y Venezuela los cronogramas de desgravación arancelaria ya han culminado y solamente existen productos exceptuados en el caso de los Acuerdos suscritos por Chile con Ecuador, con México y con Perú (en este último acuerdo las excepciones alcanzan sólo a 3 ítems de la nomenclatura).

Tampoco en tres acuerdos con programas de liberación que comprenden el universo arancelario (con excepciones), (México/Uruguay (ACE N°5); Ecuador/Paraguay (ACE N° 30) y; Ecuador/Uruguay (ACE N° 28)), pero donde se dispone el otorgamiento de preferencias estáticas, tendría campo de aplicación la PAR ya que en ningún caso las preferencias pactadas están por debajo del nivel de la preferencia regional. Esta se aplicaría solamente a algunos de los productos incluidos en listas de excepciones, cuyo número solo resulta significativo en el caso de Uruguay en el acuerdo bilateral suscrito con México (ACE N° 5).

En cambio, la PAR tiene su campo principal de aplicación entre los países que mantienen acuerdos de tipo selectivo con un número limitado de preferencias y/o con preferencias de baja intensidad. Sería el caso del intercambio de Cuba con los once países miembros restantes y de las relaciones bilaterales que figuran en el Cuadro 2.

En consecuencia las preferencias de la PAR serían aplicables a nivel bilateral en la mayoría de relaciones del MERCOSUR con la CAN y con México y entre Chile/Bolivia; Ecuador/México y Perú/México. De todas formas, dada la extensión e importancia comercial de los productos incorporados en las listas de excepciones a la PAR⁴ en estas relaciones comerciales y el bajo nivel de la preferencia de este instrumento, se considera que este estímulo arancelario tiene una incidencia marginal en el comercio intrarregional.

De esta manera, la cobertura potencial de aplicación comercial de la PAR es muy reducida, principalmente como consecuencia del aumento del comercio negociado amparado en los mecanismos de nueva generación cuya negociación se ha venido incrementando sistemáticamente en los últimos años.

Por lo tanto, dadas las tendencias actuales del comercio y de las negociaciones entre los países miembros, es evidente que será muy difícil que la PAR pueda cumplir en los próximos años con el papel protagónico que le corresponde como mecanismo de convergencia. Es más probable que esta convergencia se produzca en forma natural producto del afianzamiento y profundización de las vertientes bilaterales,

⁴ Según análisis realizados por la Secretaría General un 29% de los ítems del universo arancelario caería en el ámbito de las listas de excepciones.

plurilaterales y subregionales, antes que mediante la progresiva profundización de carácter regional.

De esta evaluación se podrían sugerir algunos escenarios posibles de acción sobre este mecanismo regional, que podrían ir desde su revitalización hasta su virtual desaparición, según sea la alternativa que los países miembros consideren oportuno adoptar.

II.2 Nóminas de Apertura de Mercados otorgadas a Bolivia, Ecuador y Paraguay

La creación de un sistema de apoyo a favor de los países de menor desarrollo económico relativo respondió, en su momento, al reconocimiento de que son necesarias ventajas comerciales adicionales para asegurar una distribución equilibrada de los costos y beneficios del proceso de integración.

Las NAMs fueron parte importante de este sistema ya que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18 del Tratado de Montevideo 1980, los países miembros debieron aprobar sendas nóminas negociadas de productos, preferentemente industriales, originarios de cada país de menor desarrollo económico relativo. Para esta nómina de productos debía acordarse, sin reciprocidad, la eliminación total de los gravámenes aduaneros y demás restricciones por parte de todos los países de la ALADI.

Luego de la negociación inicial en abril de 1983, los actuales Acuerdos Regionales N° 1, 2 y 3 (que corresponden respectivamente a listas a favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay) fueron ampliados en diversas oportunidades ya sea incorporando nuevos productos a la nómina o eliminando cupos a la importación de los ítem incluidos en esas listas. Sin embargo se debe señalar que la negociación o profundización de estas nóminas de productos no fueron nunca estrictamente regionales, debido a que los ítems para los cuales se otorgaron preferencias arancelarias no fueron los mismos, en virtud de que se optó por listas diferentes otorgadas por cada país miembro. Ello privó a los países de menor desarrollo económico relativo de contar con las ventajas de un mercado ampliado de carácter regional.

Hasta el año 1989 las NAMs a favor de Bolivia estuvieron conformadas por 569 ítems de la NALADI; las correspondientes a Ecuador la integran 205 ítems NALADI; y las del Paraguay 1053 ítem NALADI ⁵.

A partir de 1989 han sido escasos los casos en que se incorporan ítem a las NAMs o que se amplían los cupos registrados en volumen físico o valor para la importación de los productos comprendidos en esas listas. Por el contrario, a partir de la década pasada los tres países de menor desarrollo económico relativo participan, sobre bases de reciprocidad, en una serie de negociaciones basadas en esquemas de libre comercio, en uniones aduaneras o en acuerdos de amplio espectro que restaron efecto a estas nóminas de apertura.

En estos casos el principio de no reciprocidad incorporado en las NAMs ha cedido terreno frente a la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en estos esquemas de integración. En algunos de los acuerdos de nueva generación, las preferencias que habían sido otorgadas en las NAMs fueron incorporadas en los programas de liberación y mantuvieron un tratamiento similar, o sea, un gravamen residual cero. En otros casos algunos del ítem que pertenecían a

⁵ ALADI/SEC/di 1134

las nóminas no fueron incorporados al programa de liberación del acuerdo o quedaron sujetos al pago de gravámenes y en consecuencia vieron disminuidas sus preferencias. En estos acuerdos de nueva generación el tratamiento preferencial basado en el principio de no reciprocidad ha dejado de tener fundamento y se basa actualmente en una razonable reciprocidad de los beneficios.

Los PMDER han negociado asimismo acuerdos de libre comercio en los que han quedado inmersos los tratamientos preferenciales otorgados en las Nóminas de Apertura de Mercados. Este es el caso de las correspondientes a Bolivia y a Ecuador en relación con la zona de libre comercio andina, que establecen en sus Acuerdos Regionales que la apertura de mercados se ajustará a las condiciones del Acuerdo de Cartagena.

Asimismo, en el caso de Bolivia, las preferencias otorgadas por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, por un lado, y por México, por otro, han sido incorporadas a los respectivos Acuerdos de Complementación Económica. En razón de ello, su Nómina de Apertura de Mercados queda reducida a las preferencias otorgadas por Chile y Cuba.

Ecuador en su Acuerdo de libre comercio con Chile, cuyo cronograma de desgravación culminó en 2000, contempla una lista de excepciones dentro de la cual no se encuentra ninguno de los productos incorporados a la NAM. En consecuencia, la Nómina de Apertura de Mercados en favor del Ecuador se mantiene para los productos otorgados por los países del MERCOSUR y por México, con los que se encuentra en proceso de negociación para establecer una zona de libre comercio. Por su parte, las preferencias otorgadas por Cuba no se han modificado.

Paraguay, que integra la zona de libre comercio conformada por el MERCOSUR y, en esa medida, forma parte de los acuerdos de libre comercio suscritos con Bolivia y Chile, ha visto disueltas las preferencias de la NAM. En consecuencia, la Nómina de Apertura de Mercados mantiene las preferencias otorgadas por la COMUNIDAD ANDINA (excepto Bolivia), por Cuba y por México.

Por consiguiente, dado el impulso actual que tiene el proceso de integración regional, las Nóminas de Apertura de Mercado a favor de los países de menor desarrollo económico relativo estarían destinadas a desaparecer a medida que prosperen las negociaciones de Bolivia, Ecuador y Paraguay en los acuerdos de nueva generación.

II.3 Acuerdos de Alcance Parcial (el sistema de preferencias actual)

Como se señalara anteriormente, la integración basada en los Acuerdos de Alcance Parcial previstos en el TM 80, ha avanzado de manera desigual lo que ha provocado que las relaciones comerciales entre los países miembros de la ALADI estén vinculadas o reguladas por acuerdos de diferentes características y alcance.

Un análisis comparativo de los diversos acuerdos de integración de carácter parcial sugiere que a partir de los 90 se ha incrementado la importancia relativa de aquellos que contribuyen en mayor medida a la liberalización comercial, en contraste con los acuerdos comerciales más restrictivos suscritos en el pasado. Esta característica se presenta básicamente en tres elementos: a) en la ampliación del universo de productos a los que se aplica la desgravación arancelaria, concentrando las negociaciones en productos con algún grado de sensibilidad y no en las listas de productos que se liberalizará; b) en la desgravación arancelaria total a través de un programa que debe conducir en forma gradual y progresiva a una eliminación de

aranceles, y; c) la eliminación de las restricciones no arancelarias para el comercio entre las partes.

En el pasado se negociaron básicamente acuerdos de carácter bilateral en los cuales se adoptaban medidas de liberalización comercial solamente respecto a productos competitivos o con reducidas posibilidades de afectar a los sectores productivos de los países importadores, con lo que de hecho se evitaba la verdadera creación de comercio. Esta situación varía en forma significativa a medida que se van negociando acuerdos donde se contempla, cada vez con más frecuencia, la liberalización prácticamente total del comercio. Sin embargo el marcado carácter subregional o bilateral que han adoptado estos nuevos acuerdos podría limitar las posibilidades de compartir esa liberalización en ámbitos más amplios.

Acuerdos subregionales

Se distinguen dos bloques subregionales netamente configurados e institucionalizados, la COMUNIDAD ANDINA y el MERCOSUR. En el marco de estos acuerdos se ha llegado a liberar de gravámenes las importaciones para el universo arancelario, entre los países que los forman. En el caso del MERCOSUR, aún permanece exceptuado de esta liberalización arancelaria el sector azucarero. Para el sector automotor, si bien aún no se ha completado todo el proceso negociador, se acordó, mediante Decisión N° 70 del Consejo Mercado Común, la liberación de comercio administrado, entre las partes a partir de enero de 2001 pero con condiciones bilaterales que regirán hasta el 31 de diciembre de 2006.

- COMUNIDAD ANDINA

Desde su creación en 1969 el Acuerdo de Cartagena estuvo dirigido hacia la conformación de un mercado común subregional, mediante la instrumentación de las fases o etapas de zona de libre comercio, unión aduanera y mercado común. Las dos primeras etapas se alcanzaron mediante la culminación de un programa de eliminación de restricciones no arancelarias entre los países miembros, denominados Programa de Liberación, y la adopción de un arancel externo común frente a las importaciones de terceros países, contemplando, como etapa previa, la adopción de un arancel externo mínimo común por los tres países mayores. Complementariamente, los países andinos, en forma simultánea a la formación del mercado ampliado, iniciarían un proceso de armonización de sus políticas comerciales y otros instrumentos de carácter cambiario, financiero y fiscal, con miras a otorgar mayor transparencia en el aprovechamiento de los beneficios de la integración por parte de los agentes económicos, y tender en el largo plazo a sentar las bases de una comunidad económica.

Los avances obtenidos en el proceso de integración en la década del setenta quedaron interrumpidos a principios del ochenta, como producto de factores como la crisis financiera internacional y el endeudamiento externo. Durante este período se aplicaron restricciones unilaterales, la integración se volvió marginal dentro de las prioridades de desarrollo económico de los países signatarios y la definición del arancel externo común no se concretó. Con la suscripción del Protocolo de Quito (1987) se flexibilizaron los compromisos comerciales (creación del régimen de comercio administrado, postergación de fechas para la eliminación de excepciones e indefinición para la adopción del arancel externo), se reactivó el proceso a través del levantamiento de restricciones unilaterales y el encauzamiento de los incumplimientos dentro de las normas jurídicas andinas.

Con la aprobación del Diseño Estratégico, aprobado por los presidentes andinos en 1989 se buscó consolidar el espacio económico andino y mejorar la articulación del Grupo Andino en el contexto internacional. Con respecto a la reformulación del mercado interno se volvieron a establecer los plazos para culminar con el programa de liberación, eliminando el comercio administrado en 1991, estableciendo plazos para el desmonte de las excepciones en 1999. Respecto a la unión aduanera se redefinió el arancel externo común y posteriormente, mediante la Declaración de Santa Cruz, de enero de 2002, los presidentes andinos dispusieron que "Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela aplicarán, a más tardar, el 31 de diciembre de 2003, un arancel externo común".

La puesta en marcha de la zona de libre comercio andina se vio nuevamente afectada como consecuencia del cierre del Congreso en Perú (abril de 1992), y los enfrentamientos en la frontera entre Ecuador y Perú. A mediados de 1992, los países negociaron una suspensión de compromisos de Perú respecto al programa de liberación de la zona de libre comercio y al arancel externo, aunque se mantuvieron los derechos y obligaciones correspondientes en los demás compromisos. Lo que se esperaba fuera una suspensión temporal se convirtió en una serie de aplazamientos hasta 1997, cuando se establece el compromiso de la liberación para la totalidad del universo arancelario en forma escalonada por parte de Perú, iniciando en 1997 y finalizando en el año 2005.

En la XIII Cumbre Presidencial Andina, en junio de 2001, los Presidentes de la CAN dieron instrucciones precisas para acelerar los trabajos encaminados a conformar el mercado común, tanto en lo relacionado al comercio de bienes, como en el de los servicios, capitales y personas. Dentro de esas instrucciones se destaca la de desarrollar un programa de trabajo conducente al efectivo y pleno funcionamiento de la Unión Aduanera, mediante el diseño y adopción de un AEC, y la adopción de la Política Agrícola Común. Respecto al AEC, conviene destacar que luego de 6 años de aplicación se planteó la necesidad de realizarle ajustes al actual mecanismo en virtud que las imperfecciones del mismo podrían comprometer su óptimo desempeño y obstaculizar el desarrollo de las corrientes comerciales intrasubregionales.

Posteriormente, en marzo de 2002, los ministros de Comercio Exterior de los países de la COMUNIDAD ANDINA aprobaron un programa de trabajo para dar cumplimiento a las directrices presidenciales, referidas a la unión aduanera, a la zona de libre comercio y a la política agrícola común.

En lo que respecta a la unión aduanera, los titulares de Comercio avanzaron en la definición de los criterios para la aplicación de un Arancel Externo Común (AEC) de 4 niveles – 0, 5, 10 y 20 - , establecidos por los Presidentes. El objetivo es lograr orientaciones necesarias que conduzcan a feliz término las negociaciones del Arancel Externo Común (AEC) en los plazos más expeditivos, tomando en cuenta que, según el mandato presidencial, el AEC debe ser aplicado "a más tardar el 31 de diciembre de 2003", por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Por otra parte, es importante destacar la entrada en vigencia, en enero del año 2000, del convenio de complementación del sector automotor entre Colombia, Ecuador y Venezuela.

De lo anterior se concluye que existe un libre comercio de mercancías sin el pago de aranceles y sin la aplicación de restricciones no arancelarias (como prohibiciones, licencias o cupos de importaciones) entre cuatro de sus miembros desde finales de 1992. Respecto a la situación de Perú en la zona de libre comercio, la

liberación comercial recíproca es todavía parcial en virtud que el cronograma de desgravación pactado se encuentra en una etapa intermedia de desgravación y que alcanzará el libre comercio total en el año 2005. Por último, es importante destacar que se ha producido un incremento muy significativo en el intercambio intrasubregional, que ha permitido a los países andinos aprovechar la apertura con la colocación de bienes manufacturados.

- MERCOSUR

Con la finalización del Régimen de Adecuación, a partir del 1° de enero del año 2000, el MERCOSUR constituye una zona de libre comercio a la cual únicamente le falta por incorporar los productos relacionados con el sector azucarero.

La culminación del régimen de adecuación se produjo el 1° de enero de 1999 para las principales economías del bloque, lo que implicó que 221 ítems en el caso de Argentina y 29 en el caso del Brasil alcanzaran el arancel cero en el comercio recíproco. En el caso de Paraguay y Uruguay el régimen de adecuación finalizó el 1° de enero de 2000 cuando incorporaron al libre comercio 427 y 950 ítem del arancel, respectivamente.

La novedad más importante relacionada con el acceso al mercado es el acuerdo alcanzado en Florianópolis (diciembre del 2000) en el sector automotor. La Decisión 70 del Consejo Mercado Común estableció el Acuerdo sobre Política Automotriz del MERCOSUR, el cual tiene como objetivo básico establecer las bases para alcanzar el libre comercio en dicho sector a partir del 1° de febrero del año 2001. De conformidad con esta Decisión, el acuerdo se aplicó exclusivamente para el comercio entre Argentina, Brasil y Uruguay. Paraguay por su parte, continuó las negociaciones, y el CMC en el año 2001, aprobó la incorporación plena de este país al Acuerdo sobre Política Automotriz del MERCOSUR (PAM). Mediante el PAM, a partir del 1° de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2006, el comercio de productos del sector automotor que sean originarios de los países signatarios estará liberado de gravámenes pero con condiciones específicas.

Para acceder a este beneficio fiscal las empresas automotrices deben cumplir con requisitos relativos al equilibrio comercial o al comportamiento de las exportaciones. El comercio entre Argentina y Brasil se administra en base a "márgenes porcentuales de flexibilidad", mientras que el comercio de estos dos países con Uruguay está sujeto a cupos. A partir del 1° de enero de 2007 el comercio de los productos del sector quedará totalmente liberado.

El Acuerdo Automotor alcanzado también busca crear condiciones favorables para el desarrollo de una plataforma regional integrada y competitiva con capacidad para investigar oportunidades de exportación a terceros países a partir de febrero de 2006.

Cabe finalmente señalar que este Acuerdo no está siendo aplicado pues, hasta la fecha de elaboración de este Estudio, aún no había sido notificado a la Secretaría General de la ALADI el protocolo adicional al ACE 18 conteniendo este acuerdo sectorial.

Por su parte en el sector azucarero, al no lograrse un acuerdo en el Grupo Ad Hoc respectivo, las negociaciones tendientes a establecer el régimen de adecuación del sector, que debían regir a partir del año 2001, se encuentran prácticamente detenidas.

Respecto al perfeccionamiento de la Unión Aduanera se decidió en Florianópolis que las partes establezcan o mantengan hasta el 31 de diciembre de 2002 una lista de 100 ítems de la NCM como excepciones al Arancel Externo Común.

Por otra parte, en abril de 2001 se realizó la II Reunión Extraordinaria del CMC para tratar las medidas excepcionales en el ámbito arancelario adoptadas por Argentina. De acuerdo con la Decisión adoptada en esa oportunidad se facultó a dicho país a aplicar, con carácter excepcional y temporario hasta el 31 de diciembre de 2002, alícuotas distintas a las del AEC a las importaciones de países no miembros del MERCOSUR. Además se resolvió reducir el AEC en un punto porcentual adicional a partir del 1° de enero del 2002, como parte del proceso de reducción del incremento transitorio que del mismo se había realizado en 1997.

Acuerdos bilaterales o plurilaterales.

En la ALADI coexisten acuerdos bilaterales o plurilaterales de distinta intensidad; mientras unos han adoptado esquemas de liberación comercial profundos para el universo arancelario otros continúan aplicando regímenes de liberación limitados y para un número escaso de productos.

En todos los países miembros de la ALADI se han producido cambios importantes en su estructura comercial, producto de una reducción unilateral de la protección arancelaria y de la atenuación de las normas que regulan los flujos comerciales recíprocos.

A pesar de estos cambios operados en cada país, ello no ha resultado suficiente para eliminar las asimetrías existentes en los tratamientos arancelarios recíprocos.

En efecto el relevamiento de los mecanismos de liberación bilateral o plurilateral, que constituyen la parte esencial del sistema de preferencias de la ALADI, permite observar que de la distinta evolución que ha tenido la negociación de los acuerdos se desprenden similitudes y asimetrías en la cobertura, en la intensidad y en la distribución de las preferencias.

a) Cobertura preferencial

La relación entre la cantidad de ítem que gozan de preferencias arancelarias y la cantidad total de ítem de toda la nomenclatura es un indicador de la amplitud de la cobertura de un determinado acuerdo. No obstante debe apreciarse en conjunto con otros elementos, fundamentalmente, la intensidad de las preferencias y la importancia comercial de los bienes beneficiados. En ese sentido, el total de ítem beneficiado por la preferencia, tiene una significación diferente en los acuerdos de tipo selectivo y en los acuerdos que abarcan el universo de bienes.

En los primeros, los bienes son incluidos en función del interés específico del país beneficiario, obviamente asociado a expectativas de comercio, y de la aceptación del otorgante de abrir su mercado a la competencia.

En cambio, la no inclusión de bienes en los programas de liberación de este tipo de acuerdos, no tiene una significación definida. Puede deberse a la falta de interés de los países participantes, sea por la ausencia de expectativas de comercio, porque la orientación de éste no es influenciada en forma determinante por el arancel, o porque los flujos comerciales se han generado y pueden mantenerse sin recurrir a preferencias. Pero también puede deberse a que el interés de una de las partes en

obtener preferencias, se enfrenta con la decisión de la otra de no exponer su mercado doméstico a la competencia.

En los acuerdos cuyos programas de liberación cubren el universo arancelario, la exclusión de bienes específicos de esos programas, refleja una decisión expresa de los países involucrados, que normalmente está asociada a la sensibilidad de la producción doméstica a la competencia externa. En cambio la presencia de bienes en los programas de desgravación, no esta necesariamente determinada por la existencia de expectativas concretas de comercio, sino más bien por la decisión genérica de abrir los mercados a la competencia recíproca. Estos 2 enfoques de las negociaciones llevan a que el porcentaje de ítems de la nomenclatura que se incluye en los programas de liberación de los acuerdos selectivos y de los que cubren el universo de bienes, como se mencionaba anteriormente, tenga significados muy diferentes.

Asimismo, es importante señalar que frecuentemente la preferencia se ve limitada por otras barreras distintas al arancel, y que ante el avance y profundización de las negociaciones preferenciales estas parecen tener una incidencia comercial más significativa en aquellos acuerdos donde existe cercanía geográfica entre los países suscriptores.

La cantidad de bienes beneficiados por tratamientos preferenciales se ha incrementado sustancialmente en los últimos años con la formación de las zonas de libre comercio subregionales y los acuerdos que incluyen programas de liberación que abarcan el universo de bienes. Sin embargo, la situación entre pares y grupos de países es muy disímil.

La información de comercio bilateral entre los países miembros de la ALADI no permite observar una clara correlación entre la existencia de acuerdos, su cobertura, y el incremento del comercio entre dos países. En los cuadros 4 y 5 (ver anexo estadístico) se presenta el comercio y las tasas de crecimiento del comercio entre pares de países que han suscrito acuerdos de amplia cobertura (nueva generación) o que han suscrito acuerdos con cobertura selectiva (cuadros 6 y 7 del anexo estadístico).

Los datos pertinentes permiten concluir que no hay una correlación directa entre el número, la intensidad de las preferencias comerciales y la mayor expansión de comercio. En el período 1993-1998 las tasas de crecimiento del comercio recíproco entre países con acuerdos con universo de bienes, aumentaron en forma casi constante, lo que puede atribuirse, al menos en parte, al estímulo generado por las preferencias arancelarias; pero también ese crecimiento se produce, aunque a tasas menores, en el comercio recíproco entre países suscriptores de acuerdos de carácter selectivo.

Para el año 1999, el comercio regional registró una caída histórica del 20% como consecuencia de la crisis financiera internacional. Si bien esta disminución del comercio fue generalizada, abarcando todos los países y circuitos de comercio intrarregional (Estudio 125), se aprecia que los flujos de este comercio intrarregional se han reducido en menor proporción que los realizados con terceros países. También se debe señalar que el comercio recíproco entre países signatarios de acuerdos de tercera generación representó en 1999 el 80,1% del comercio intrarregional, mientras que en el año 1998 esa proporción era del 78.6%. Estas diferencias estarían explicando el papel que juegan las preferencias de la ALADI como mecanismo que contribuye a la estabilidad y la seguridad en el desarrollo del intercambio.

En el año 2000 se revirtió fuertemente el proceso de reducción del comercio recíproco intraALADI, registrándose un crecimiento de casi un 23%. Este crecimiento del comercio intrarregional se extendió a todos los países de la región, pero dentro de los principales circuitos de comercio corresponde destacar que si bien todos experimentaron crecimiento, los más dinámicos se observan en las relaciones comerciales del MERCOSUR con México, en el comercio intraCAN y en el intercambio de MERCOSUR con Chile.

Para el año 2001, como resultado de la desaceleración registrada en el nivel de actividad de la región se revirtió la tendencia que venía experimentando el comercio intrarregional. Luego de expandirse en el año 2000, las ventas recíprocas entre los países de la ALADI registraron una pequeña contracción (-2.5%). Pero al igual que en el año 1999, se aprecia también en 2001 que la desaceleración es menor en el comercio intrarregional que en el comercio con terceros países (-3.3%).

Los dos países de mayor participación en las ventas intrarregionales, Argentina y Brasil, experimentaron una reducción de sus exportaciones hacia la región. Por su parte, Bolivia, Colombia, México y Perú, expandieron en forma importante sus colocaciones en la ALADI, mientras que el resto de los países registró una reducción de las mismas, con excepción de Chile y Paraguay que presentaron niveles similares al año 2000.

La descomposición por circuitos del comercio intrarregional permite observar que la contracción del mismo obedece, casi en forma exclusiva, a la caída del intercambio entre los países socios del MERCOSUR. Este circuito se contrajo un 14.1% en el año 2001 con respecto al año anterior. Se destaca la contracción de las ventas recíprocas entre los dos socios principales. Mientras las exportaciones de Argentina a Brasil se redujeron 10%, las colocaciones brasileñas en el mercado argentino lo hicieron un 20%.

Los circuitos restantes presentaron crecimiento y los que registraron un mayor dinamismo fueron los flujos comerciales de: a) México con la CAN (12.7%); b) México con el MERCOSUR (11%), y; c) el Intra-CAN (10.1%).

En un segundo nivel, con menor crecimiento relativo, se encuentra el circuito CAN-MERCOSUR (4.2%), mientras que los circuitos Chile-CAN, Chile-MERCOSUR y Cuba-Resto de ALADI permanecieron prácticamente estancados. El circuito Chile-México también presentó una reducción del 2.4%.

Existen niveles altos de cobertura entre:

- Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile, mediante la zona de libre comercio del MERCOSUR, y a través del Acuerdo suscrito por esta subregión con Chile. También existe una amplia cobertura entre los países del MERCOSUR con Bolivia.
- Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú (con las limitaciones señaladas) y Venezuela a través del Acuerdo de Cartagena, han eliminado desde 1992 los gravámenes y las restricciones a su comercio recíproco.
- Chile, Colombia, México y Venezuela tienen entre sí una amplia cobertura en sus relaciones recíprocas. Esa cobertura se obtiene a través de los acuerdos bilaterales suscritos por Chile con los países indicados y donde se debe destacar que en tres de estos acuerdos (Chile/Colombia, Chile/México y Chile/Venezuela) ya se han cumplido los cronogramas de desgravación arancelaria y se ha negociado para el caso de Chile/Colombia y de Chile/Venezuela la liberalización

progresiva de la lista de excepciones, con lo que consecuentemente en un futuro se verán completadas las respectivas zonas de libre comercio. Por su parte, México con Colombia y con Venezuela mantiene amplios programas de liberación mediante el G-3, donde aproximadamente el 99% de los ítems va a ser objeto, en plazos variables, de liberación total o condicionada.

- Chile con Perú y con Ecuador a través de sus respectivos acuerdos bilaterales proponen la liberalización de la totalidad de su comercio recíproco, con listas de excepciones (en el caso de Ecuador). También México con Bolivia; Uruguay con México y con Ecuador; y Ecuador con Paraguay, a través de sus respectivos acuerdos bilaterales proponen la liberalización del comercio recíproco, con listas de excepciones. Por su parte, se debe aclarar que en los acuerdos entre Ecuador y Uruguay; y Ecuador con Paraguay, si bien son acuerdos bilaterales con amplia cobertura no promueven la total liberalización del comercio recíproco.

Como se observa en la mayoría de estos casos, los programas y compromisos ya asumidos llevan a la formación de zonas de libre comercio en plazos ciertos. En algunos casos ese objetivo ya se ha alcanzado, y en otros, con arreglo a los calendarios preestablecidos, esa meta se alcanzará en forma progresiva a lo largo de la presente década.

Por otro lado se puede observar una **situación de cobertura preferencial intermedia** entre el comercio de:

- México con Argentina y con Paraguay. En el primer caso la reducción arancelaria de los ítems otorgados por México cubre el 21% del total de la nomenclatura, mientras que en el caso de las concesiones otorgadas por Argentina cubren el 30%. En el segundo acuerdo las preferencias otorgadas por México a Paraguay corresponden al 31% del total de los ítems de la nomenclatura, mientras que las otorgadas por Paraguay solo cubren el 15% del total.
- Brasil y Argentina con los países de la COMUNIDAD ANDINA (excepto con Bolivia): mediante el ACE N° 39 Brasil otorgó preferencias para el 26% de la nomenclatura y obtuvo ventajas de parte de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela para un total del 23%, 20%, 21% y 21% de los ítems en forma respectiva. Argentina por su parte, otorgó a los países andinos (ACE N° 48) preferencias en un entorno del 23% de la nomenclatura y obtuvo concesiones de parte de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela que cubren entre el 15 y el 18% de los ítems de la nomenclatura.

La situación más débil se presenta entre:

- Paraguay y Uruguay con Colombia, Ecuador y Perú. En la gran mayoría de las relaciones bilaterales entre estos países se han suscrito acuerdos bilaterales de tipo selectivo para un número reducido de ítems y donde, en promedio, el total de preferencias otorgadas cubren entre el 3 y el 13% de la nomenclatura. Cabe señalar que si bien las negociaciones entre el MERCOSUR y la COMUNIDAD ANDINA han tenido poco dinamismo hasta el presente, esta situación puede variar en el futuro, dadas las actuales negociaciones entre ambas subregiones, cuyo propósito es alcanzar compromisos amplios de liberalización arancelaria que cubran el universo de bienes (conformación de Zonas de Libre Comercio).
- México con Brasil, con Ecuador y con Perú. En el caso de México con Brasil solamente mantienen vigente, dentro del Acuerdo de Renegociación N° 9, un tratamiento preferencial recíproco para el sector automotor. Asimismo se ha

informado que concluyeron las negociaciones del sector automotor entre MERCOSUR-México, dentro del formato 4+1 para el comercio recíproco, con miras a la ampliación de la cobertura a otros productos. Por su parte, México con Ecuador y Perú sólo intercambian preferencias dentro de un entorno que cubre el 4% de la nomenclatura.

- Chile con Bolivia por su parte sólo intercambian preferencias también para un entorno del 4%. Cabe señalar que en este caso se encuentran avanzadas las negociaciones para alcanzar un acuerdo de libre comercio entre ambas partes.
- Finalmente se encuentran dentro de esta categoría los 11 Acuerdos de Complementación Económica suscritos por Cuba con cada uno de los once restantes países miembros de la ALADI. Allí las preferencias cubren, en la mayoría de los casos, entre el 0,5% y el 6% del total de los ítems de la nomenclatura; sin embargo estas escasas concesiones cubren una parte sustancial del comercio recíproco. Solamente en los casos de las concesiones otorgadas por Cuba a Chile y a Brasil las preferencias son algo más significativas.

Lo anterior destaca la complejidad de la red de acuerdos vigentes en el marco de la ALADI, donde coexisten acuerdos muy amplios que contribuyen a profundizar el proceso de integración regional, con otros de relativo alcance donde el escaso nivel de las diferentes concesiones arancelarias, tanto en lo que se refiere al total de preferencias otorgadas como al grado de liberalización de las mismas, estarían planteando una interrogante sobre la posibilidad de alcanzar una convergencia y armonización de los tratamientos preferenciales que se aplican en la región.

En el cuadro 3 se presenta la matriz de relaciones bilaterales donde se muestran los acuerdos en los que se han registrado compromisos para la conformación de zonas de libre comercio o en los que existe la voluntad expresa de eliminar las limitaciones que afectan el comercio recíproco.

b) Intensidad de las preferencias

Entre los países del MERCOSUR y entre los países de la COMUNIDAD ANDINA, la regla es 100% de preferencia sin restricciones no arancelarias, salvo para unos pocos bienes dentro del MERCOSUR (sector del azúcar) que aun no se han incorporado a la zona de libre comercio, pero que serán liberalizados en el futuro.

En los acuerdos bilaterales o plurilaterales de nueva generación, en general, el nivel de las preferencias nominales depende de la etapa en que se encuentra el respectivo cronograma de desgravación automática.

En el caso de los acuerdos bilaterales suscritos por Chile con México, con Colombia, con Ecuador y con Venezuela, respectivamente, los cronogramas de desgravación ya alcanzaron el 100% de preferencia arancelaria para el universo arancelario (con excepciones). Dicha situación es distinta para un limitado número de ítems que estaban anteriormente exceptuados de los acuerdos con Colombia y Venezuela donde se han negociado recientemente cronogramas lineales para su desgravación arancelaria. En el acuerdo suscrito por Chile con Perú sí bien ya se liberó a partir de 1998 un alto porcentaje de los bienes aún resta perfeccionar esa zona de libre comercio, etapa que se alcanzará en el año 2008.

En el Grupo de los Tres han acordado 9 cronogramas de desgravación con ritmos diferentes, los que responden a una negociación sectorial particular. Actualmente en este acuerdo existe un cronograma de tipo general que abarca la

mayoría del ítem del arancel respectivo, y con una preferencia porcentual que se ubica aproximadamente en un 60% del arancel general. Para este universo de bienes el cronograma alcanzará la liberación total en julio de 2004. Por otra parte se debe señalar que mediante la Primera Cumbre del Grupo de los Tres, abril de 2001, los países se comprometieron a realizar esfuerzos para materializar los compromisos de profundización de las preferencias y para ampliar el alcance que el acuerdo ofrece actualmente.

En el caso del acuerdo de MERCOSUR con Bolivia, muchos ítems ya han alcanzado la liberación total, producto fundamentalmente de la renegociación de los acuerdos bilaterales preexistentes y de la inclusión de las NAMs. De todas maneras, la desgravación de los bienes incorporados al cronograma general de liberación se encuentra en sus etapas intermedias, 60 %, alcanzando el libre comercio en el año 2006. En el acuerdo de MERCOSUR con Chile el nivel de la preferencia del cronograma general de liberación se encuentra actualmente en un 85%, y la liberación total de la mayoría del ítem se alcanzará en el año 2006.

En el acuerdo México – Bolivia la liberalización arancelaria ya alcanzó un 80% del universo arancelario, en tanto que el libre comercio está programado para el año 2009.

Si nos remitimos a los acuerdos de carácter selectivo se observa que en la mayoría de los casos predominan las preferencias con nivel de desgravación limitado. Los ítems totalmente desgravados son escasos en la mayoría de estos acuerdos. Sin embargo, en alguna de las negociaciones más recientes se han otorgado preferencias que implican la liberación total, y las preferencias intercambiadas son de mayor intensidad y están menos condicionadas que las negociadas en el pasado. Ello es una consecuencia de los niveles de las tarifas de importación vigentes, que determinan que, en general, se requiera de preferencias de alta intensidad para crear expectativas de comercio. Por otra parte, en los acuerdos más antiguos, como los negociados en ocasión de la revisión del patrimonio histórico de la ALALC, se siguen manteniendo preferencias muy bajas.

De mantenerse la tendencia actual de las negociaciones y a medida que se vayan renegociando los actuales acuerdos selectivos, la combinación más frecuente en el futuro, dentro del sistema de preferencias, va a ser: aranceles bajos, preferencias altas y consecuentemente gravámenes residuales bajos y nulos.

Cuando se analiza la cobertura e intensidad de las preferencias, se puede observar un cierto tratamiento diferencial de acuerdo con la categoría de desarrollo de los países miembros, aunque también se debe destacar que a medida que los acuerdos se han ido profundizando, ese tratamiento diferencial se ha reducido. En la mayoría de los acuerdos selectivos vigentes, negociados en la primera etapa de la ALADI, ese tratamiento diferencial se hace evidente en la cantidad de ítem incorporado en los programas de liberación y en la intensidad de las preferencias nominales. En la etapa actual de profundización y ampliación de las relaciones bilaterales los tratamientos diferenciales son menos tangibles. Por ejemplo, en el Grupo de los Tres ese criterio diferencial se observa principalmente en el establecimiento del punto inicial de desgravación, que consiste, por regla general, en la aplicación de la PAR, con su trato diferencial por país otorgante y receptor. En el MERCOSUR, si bien no se reconoce explícitamente el tratamiento diferencial, en los hechos se han tratado de contemplar (mayores plazos), teniendo en cuenta los problemas de participación de Paraguay y Uruguay.

CUADRO 3

MATRIZ BILATERAL DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL	COLOMBIA	CHILE	ECUADOR	MEXICO	PARAGUAY	PERU	URUGUAY	VENEZUELA
ARGENTINA	-	Zona de Libre Comercio en 2007 (ACE/36)	Union Aduanera en 1995 (Mercosur)(ACE/18)	Acuerdo selectivo (ACE/48).Voluntad ZLC MERC/CAN	Zona de Libre Comercio en 2006 (ACE/35)	Acuerdo selectivo (ACE/48).Voluntad ZLC MERC/CAN	Acuerdo selectivo (ACE/6).Voluntad de negociar ACE	Union Aduanera en 1995 (Mercosur)(ACE/18)	Acuerdo selectivo (ACE/48).Voluntad ZLC MERC/CAN	Union Aduanera en 1995 (Mercosur)(ACE/18)	Acuerdo selectivo (ACE/48).Voluntad ZLC MERC/CAN
BOLIVIA		-	Zona de Libre comercio en 2007 (ACE/36)	Union Aduanera en 1995 CAN	Acuerdo selectivo (ACE/22). Voluntad de negociar ZLC	Union Aduanera en 1995 CAN	Zona de Libre Comercio en 2009 (ACE/31)	Zona de Libre Comercio en 2007 (ACE/36)	Acuerdo selectivo. ZLC en 2005 (CAN)	Zona de Libre Comercio en 2007 (ACE/36)	Union Aduanera en 1995 (CAN)
BRASIL			-	Acuerdo selectivo (ACE/39).Voluntad ZLC MERC/CAN	Zona de Libre Comercio en 2006 (ACE/35)	Acuerdo selectivo (ACE/39).Voluntad de negociar ZLC	Acuerdo selectivo (APR/9).Voluntad de negociar ACE	Union Aduanera en 1995 (Mercosur)(ACE/18)	Acuerdo selectivo (ACE/39).Voluntad de negociar ZLC	Union Aduanera en 1995 (Mercosur)(ACE/18)	Acuerdo selectivo (ACE/39).Voluntad de negociar ZLC
COLOMBIA				-	Zona de Libre Comercio en 1999 (ACE/24)	Union Aduanera en 1995 CAN	Zona de Libre Comercio en 2007 (ACE/33)(G-3)	Acuerdo selectivo (APR/18).Voluntad de negociar ZLC	Acuerdo selectivo ZLC en 2005 (CAN)	Acuerdo selectivo (APR/23).Voluntad de negociar ZLC	Union Aduanera en 1995 (CAN)
CUBA	Acuerdo selectivo ACE/45	Acuerdo selectivo ACE/47	Acuerdo selectivo ACE/43	Acuerdo selectivo ACE/49	Acuerdo selectivo ACE/42	Acuerdo selectivo ACE/46	Acuerdo selectivo ACE/51	Acuerdo selectivo ACE/52	Acuerdo selectivo ACE/50	Acuerdo selectivo ACE/44	Acuerdo selectivo ACE/40
CHILE					-	Zona de Libre Comercio en 2000 (ACE/32)	Zona de Libre Comercio en 1998 (ACE/41)	Zona de Libre Comercio en 2006 (ACE/35)	Zona de Libre Comercio en 2004 (ACE/38)	Zona de Libre Comercio en 2006 (ACE/35)	Zona de Libre Comercio en 1999 (ACE/23)
ECUADOR						-	Acuerdo selectivo (APR/29) Voluntad de negociar ACE	Acuerdo selectivo (ACE/30).Voluntad de negociar ZLC	Acuerdo selectivo ZLC en 2005 (CAN)	Acuerdo selectivo (ACE/28).Voluntad de negociar ZLC	Union Aduanera en 1995 (CAN)
MEXICO							-	Acuerdo selectivo (APR/36).Voluntad de negociar ACE	Acuerdo selectivo (ACE/6) Voluntad de negociar ACE	Acuerdo selectivo (ACE/5.15).Voluntad de negociar ACE	Zona de Libre Comercio en 2007 (ACE/33)(G-3)
PARAGUAY								-	Acuerdo selectivo (APR/20).Voluntad de negociar ZLC	Union Aduanera en 1995 (Mercosur)(ACE/18)	Acuerdo selectivo (APR/21).Voluntad de negociar ZLC
PERU									-	Acuerdo selectivo (APR/33).Voluntad de negociar ZLC	Acuerdo selectivo ZLC en 2005
URUGUAY										-	Acuerdo selectivo (APR/25).Voluntad de negociar ZLC
VENEZUELA											-

ZLC Zona de Libre Comercio. ACE Acuerdo de Complementación Económica. APR Acuerdo de Renegociación " Patrimonio Histórico".

c) Excepciones a las preferencias

La inclusión de un producto en la lista de excepciones, por lo general, corresponde a una combinación entre la sensibilidad de algunas producciones y la aspiración de los países de poder controlar, cuando así lo estimen, la importación de bienes estratégicos como combustibles o alimentos básicos.

En las zonas de libre comercio y en los acuerdos basados en programas de desgravación automática aplicados al universo de bienes se detectan ciertas coincidencias en los bienes que los países miembros han incluido o exceptuado de los programas de liberación, o han condicionado o limitado su desgravación.

- El sector automotor ha tenido un tratamiento específico en el MERCOSUR, en la COMUNIDAD ANDINA, en el Grupo de los Tres, en los acuerdos suscritos por Chile con México, con Colombia, con Venezuela, con Ecuador y con Perú. Los mecanismos utilizados son diversos pero, en general, suponen el tránsito por un período de comercio administrado para liberar posteriormente el intercambio del sector, sujeto a condiciones de origen, de integración, o de utilización de partes y piezas.
- El petróleo y sus derivados primarios han quedado, en general, al margen de los programas de liberación. El factor determinante parece ser la persistencia de algunos monopolios estatales y a que la privatización de empresas petroleras estatales de algunos países es relativamente reciente.
- En el sector agrícola, los productos han sido frecuentemente objeto de condiciones especiales de negociación de parte de algunos países, particularmente los alimentos básicos (azúcar y cereales). No obstante en los últimos acuerdos suscritos se observa una mayor disposición a la apertura del sector.
- Otros sectores considerados, en general, como sensibles son las materias primas plásticas, los bienes de la industria textil, de la vestimenta, del calzado y el sector siderúrgico.

Una característica común de los sectores señalados, es su importancia comercial. En muchos de los países miembros, concentran una parte significativa del comercio en estos sectores. Esta circunstancia explica el hecho, aparentemente contradictorio, de que a pesar de su sensibilidad, se hayan negociado algunas preferencias en estos productos, lo que paralelamente coincide con algunas de las principales corrientes de comercio intrarregional. También se debe señalar que en algunos de estos acuerdos se incorporaron cláusulas sectoriales restrictivas, reflejadas en normas de origen especiales, más exigentes que las normas aplicadas al resto de los bienes que se benefician de las preferencias. Ello se observa en el sector automotor, existiendo también compromisos puntuales de normas más exigentes o de restricciones cuantitativas en casos como los bienes de capital y el gas natural.

Si se observan las listas de excepciones de los acuerdos de nueva generación se pueden observar coincidencias relativamente amplias.

La lista de excepciones del acuerdo Bolivia-México incluye solamente 200 ítems, de los cuales 193 corresponden a productos agrícolas. Los 7 ítems restantes corresponden al sector de las industrias químicas. En el caso de la lista de excepciones de los acuerdos entre Chile-Ecuador (228 ítem exceptuados) y Chile-México (89 ítem exceptuados) también la gran mayoría de ítem corresponden al sector agrícola y se incorporan además algunos bienes industriales. La mayoría de estas

excepciones industriales corresponden a los combustibles, al sector químico y a los textiles.

En el caso de Grupo de los Tres existen bienes exceptuados y otros cuya liberación se encuentra sujeta a condiciones especiales. Las excepciones y tratamientos especiales en este acuerdo abarcan los mismos sectores mencionados en el párrafo anterior, mientras que en el caso México-Venezuela también se encuentra condicionado todo el sector textil.

En los acuerdos de carácter selectivo la propia naturaleza de los mismos hace difícil extraer un núcleo común de bienes que han recibido preferencias de parte de la mayoría de los países. En el sector agrícola las negociaciones se han orientado en función de la complementariedad de producciones que responde a la oferta y demanda tradicional de bienes agrícolas. En el minero y metalúrgico se sigue una orientación similar, excepto para la siderurgia y el aluminio, sectores que han adquirido un cierto desarrollo en buena parte de los países miembros y tienen carácter sensible.

En los bienes industriales se observa una cierta concentración de las preferencias en los sectores de las industrias químicas y petroquímicas, que involucran a la mayoría de países como otorgantes y como receptores.

Un segundo núcleo de liberación se concentra en maquinaria y equipos y en productos de las industrias eléctrica y electrónica, donde se destacan las preferencias intercambiadas entre los países mayores, y se observa una cierta decantación por grado de desarrollo: los países medianos y menores han obtenido preferencias principalmente en partes y piezas, accesorios, bienes simples o ensamblados.

El sector textil (excepto materias primas), el de los vestidos, el del calzado y el del papel parecen ser los más sensibles. Se han negociado relativamente pocas preferencias, algunas de ellas limitadas además por cupos o por niveles de baja intensidad.

Las observaciones anteriores sobre el perfil del sistema de preferencias, lleva a considerar que la regionalización de las preferencias actuales, sobre una gama relativamente amplia de bienes industriales, sería factible si la sensibilidad de las producciones domésticas fuera el único obstáculo a vencer. Dicha gama de bienes comprende básicamente: productos de las industrias químicas y petroquímica; cuero y sus manufacturas; metales comunes con excepción de la siderurgia y el aluminio; maquinaria y equipo, y; bienes de las industrias eléctrica y electrónica.

d) El sistema de preferencias y el comercio

A pesar de la notoria ampliación de la cobertura preferencial que se ha producido en los últimos años, el comercio de bienes que no se encuentra negociado en ninguno de los mecanismos de alcance parcial sigue siendo una importante proporción del comercio total intrarregional; es más, en muchas de las relaciones bilaterales es mayoritaria. La importancia del comercio no negociado se explica fundamentalmente por el peso relativo que tienen algunos bienes o sectores, que no se incluyeron en algunos acuerdos y que en otros fueron incorporados en listas de excepciones.

Sin embargo el peso que tiene dentro del total intrarregional el comercio al interior de las dos subregiones más el generado dentro de los acuerdos que cubren el universo arancelario, están haciendo disminuir la proporción del comercio no negociado dentro del intercambio total, al aumentar drásticamente la cobertura de los

acuerdos. Las negociaciones en curso entre el MERCOSUR y la CAN, que según se prevé culminen en programas de desgravación que abarquen el universo arancelario, contribuirán a profundizar este proceso.

III. ARTICULACIÓN Y CONVERGENCIA DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS

Cuando se analiza la situación actual del sistema de preferencias y se lo compara con la existente diez años atrás, se aprecian avances sustanciales en el proceso de integración en ese breve lapso.

En esos avances influye, por un lado el lento proceso de negociación de preferencias que tuvo lugar en las tres primeras décadas del sistema ALALC - ALADI, y, por otro, la estrategia del Tratado de Montevideo 1980 y los cambios en el escenario económico regional, que actuaron como catalizador de decisiones hasta entonces postergadas. En el actual escenario, los compromisos adquiridos entre las partes se encuentran consolidados, producto también de la normativa multilateral, y donde eventuales cambios en este ámbito podrían enlentecer el proceso de integración intrarregional, pero difícilmente llevarían a un retroceso significativo en los compromisos ya asumidos.

Estos compromisos implican el perfeccionamiento de uniones aduaneras a nivel del MERCOSUR y de la COMUNIDAD ANDINA; la formación de una zona de libre comercio de MERCOSUR con Bolivia y con Chile; la formación de un esquema equivalente entre Chile, Colombia, México y Venezuela, por agregación de los acuerdos celebrados entre esos países; la formación de áreas de libre comercio bilaterales entre Chile con Ecuador y con Perú; y entre México y Bolivia.

Un punto débil del sistema se encuentra en la articulación entre MERCOSUR y la COMUNIDAD ANDINA; entre México con Ecuador, Perú, Brasil y Argentina; y entre Chile y Bolivia. No obstante en el caso de las relaciones entre el MERCOSUR y la CAN y entre Chile y Bolivia, las negociaciones en curso pueden, en el corto plazo, disminuir en forma importante esta brecha y casi completar el diseño de un sistema que casi aseguraría el libre comercio intrarregional.

También se debe señalar que los acuerdos vigentes son negociados y administrados en la actualidad en forma directa por los países participantes o por los órganos de los esquemas subregionales. Ello ha contribuido a que el contenido y alcance de esos acuerdos vigentes no responda a patrones homogéneos, aunque la estructura de los mismos se realice dentro de un mismo contexto de integración.

Asimismo es importante destacar que el sistema de preferencias es parte de un patrimonio regional, cuya formación ha tenido un costo para los países miembros y cuya preservación y perfeccionamiento debe ser visto como de interés común, sin desconocer la individualidad de los esquemas subregionales y bilaterales. Ese perfeccionamiento no será entonces un proceso sistemático y fluido sino que deberá tener en cuenta la necesidad de respetar los diferentes ritmos previstos en los acuerdos y las diferentes capacidades de los países para adaptarse a la nueva etapa del proceso de integración.

Dentro de ese perfeccionamiento del sistema de preferencias la eventual articulación y convergencia entre los distintos módulos que lo componen parece factible y conveniente.

Esa articulación es factible porque, como se mencionara anteriormente, en el corto y mediano plazo existirán amplias áreas de coincidencia en la liberación del

intercambio que eliminarán o atenuarán en forma considerable los obstáculos para avanzar hacia esa articulación y convergencia.

También se considera conveniente porque, además de simplificar y facilitar la actividad de los operadores económicos, fortalecerá al sistema de preferencias. Por otro lado, este sistema constituye la base con la que los países de ALADI enfrentan las negociaciones dentro del ALCA, por lo que su convergencia fortalecerá la posición de la región en ese marco hemisférico.

El problema que se plantea es el tipo y alcance de la intervención que pueden tener los órganos de la Asociación para promover, orientar y sistematizar estos esfuerzos. Las decisiones en este sentido tienen un carácter fundamentalmente político.

La preocupación más inmediata de la Asociación debería ser la armonización y perfeccionamiento del marco normativo del comercio, en aquellos aspectos que son claramente de interés regional y que están vinculados en forma directa con el proceso de liberalización comercial, como las normas de origen y las cláusulas de salvaguardia.

Un marco normativo común facilitaría la articulación y convergencia de los diferentes acuerdos, tanto en el proceso de negociación como en su aplicación por las autoridades competentes y los operadores económicos respectivamente. Por ello será necesario la realización de estudios prácticos donde se examinen los problemas operativos reales que pueden generarse, por la aplicación de normas diferentes. En este sentido, será importante separar los problemas operativos reales, de aquellos que resulten de la falta de armonía o la prolijidad que pueda tener cada marco normativo y que en realidad no generan distorsiones comerciales entre las partes.

Entre la situación actual del proceso de integración y los objetivos del TM 80 hay una amplia gama de posibles configuraciones que serían aproximaciones sucesivas hacia ese objetivo final. En la evolución permanente del proceso de integración en esa dirección, la aproximación de los acuerdos de nueva generación a la formación de una gran zona de libre comercio debe ser vista como un componente esencial de la regionalización del proceso de integración.

En una perspectiva de más largo plazo sería necesario considerar la proyección del sistema de preferencias y su vinculación con materias no relacionadas directamente con el proceso de liberalización comercial, pero que contribuyen a otorgar mayor transparencia al mercado, como las normas sobre dumping y subsidios.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el análisis del sistema de preferencias permite identificar un patrón de sectores similares, donde la mayoría de los acuerdos han incorporado, en sus programas de liberación, plazos en el cual el libre comercio se alcanzaría antes del año 2005. Estos bienes podrían constituir un primer núcleo de regionalización de las preferencias. También el sistema de preferencias permite identificar sectores y productos en los cuales los países han sido especialmente prudentes en los términos de apertura comercial y cuyos cronogramas de desgravación superan el año 2005. Estos productos podrían servir de base a negociaciones en las que participen países de distintas subregiones. Con estos dos elementos se pueden determinar las líneas de convergencia posibles con menor esfuerzo y, al mismo tiempo examinar las modalidades de negociación en aquellas áreas que se mantienen sensibles.

ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro N° 4

Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de nueva generación
Período: 1993 - 2000
 millones de dólares

Importaciones recíprocas	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Argentina-Bolivia	223	262	262	273	395	349	288	284
Argentina-Brasil	6.386	8.114	9.926	12.458	15.203	15.482	11.709	13.676
Argentina-Chile	1.286	1.786	1.899	2.193	2.525	2.608	2.654	3.474
Argentina-Paraguay	315	421	659	769	996	864	644	807
Argentina-Uruguay	1.003	1.398	896	991	1.168	1.370	1.191	1.262
Bolivia-Brasil	169	200	200	247	256	277	302	445
Bolivia-Colombia	64	73	87	107	123	174	249	249
Bolivia-Ecuador	2	3	7	11	11	25	13	36
Bolivia-México	29	36	25	34	47	45	53	57
Bolivia-Paraguay	5	3	3	2	4	3	6	26
Bolivia-Perú	100	140	200	213	248	224	149	139
Bolivia-Uruguay	7	4	7	7	8	8	8	4
Bolivia-Venezuela	7	17	25	13	24	39	58	87
Brasil-Chile	1.531	1.635	2.378	2.066	2.294	1.973	1.741	2.373
Brasil-Paraguay	651	974	1.212	1.550	1.545	1.227	812	898
Brasil-Uruguay	1.048	1.443	1.698	1.716	1.800	1.865	1.319	1.291
Colombia-Chile	172	248	350	433	454	400	390	460
Colombia-Ecuador	286	557	672	702	896	900	616	836
Colombia-México	348	463	602	613	717	782	698	842
Colombia-Perú	322	357	738	801	772	590	532	543
Colombia-Venezuela	1.414	1.570	2.202	1.994	2.456	2.106	1.607	2.031
Chile-Ecuador	177	254	320	360	424	351	350	426
Chile-México	340	494	1.098	1.393	1.448	1.402	1.304	1.574
Chile-Paraguay	116	141	143	141	122	85	57	103
Chile-Perú	227	310	431	403	429	407	469	650
Chile-Uruguay	88	89	89	100	121	134	106	118
Chile-Venezuela	217	207	347	430	397	409	402	480
Ecuador-Perú	162	212	110	84	306	304	245	402
Ecuador-Venezuela	55	168	293	204	381	322	269	412
México-Venezuela	447	486	566	591	950	914	812	1.077
Paraguay-Uruguay	27	41	51	88	91	101	86	97
Perú-Venezuela	201	231	539	690	687	508	441	743
TOTALES	17.425	22.337	28.035	31.677	37.298	36.248	29.580	35.902

Cuadro N° 5

Importaciones recíprocas normadas por acuerdos de nueva generación
Período: 1993 - 2000
tasa anual de crecimiento

Importaciones recíprocas	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Argentina-Bolivia	17%	0%	4%	45%	-12%	-17%	-1%
Argentina-Brasil	27%	22%	26%	22%	2%	-24%	17%
Argentina-Chile	39%	6%	15%	15%	3%	2%	31%
Argentina-Paraguay	34%	57%	17%	30%	-13%	-25%	25%
Argentina-Uruguay	39%	-36%	11%	18%	17%	-13%	6%
Bolivia-Brasil	18%	0%	24%	4%	8%	9%	47%
Bolivia-Colombia	14%	19%	23%	15%	41%	43%	0%
Bolivia-Ecuador	50%	133%	57%	0%	127%	-48%	177%
Bolivia-México	24%	-31%	36%	38%	-4%	18%	8%
Bolivia-Paraguay	-40%	0%	-33%	100%	-25%	100%	333%
Bolivia-Perú	40%	43%	6%	16%	-10%	-33%	-7%
Bolivia-Uruguay	-43%	75%	0%	14%	0%	0%	-50%
Bolivia-Venezuela	143%	47%	-48%	85%	63%	49%	50%
Brasil-Chile	7%	45%	-13%	11%	-14%	-12%	36%
Brasil-Paraguay	50%	24%	28%	0%	-21%	-34%	11%
Brasil-Uruguay	38%	18%	1%	5%	4%	-29%	-2%
Colombia-Chile	44%	41%	24%	5%	-12%	-3%	18%
Colombia-Ecuador	95%	21%	4%	28%	0%	-32%	36%
Colombia-México	33%	30%	2%	17%	9%	-11%	21%
Colombia-Perú	11%	107%	9%	-4%	-24%	-10%	2%
Colombia-Venezuela	11%	40%	-9%	23%	-14%	-24%	26%
Chile-Ecuador	44%	26%	13%	18%	-17%	0%	22%
Chile-México	45%	122%	27%	4%	-3%	-7%	21%
Chile-Paraguay	22%	1%	-1%	-13%	-30%	-33%	81%
Chile-Perú	37%	39%	-6%	6%	-5%	15%	39%
Chile-Uruguay	1%	0%	12%	21%	11%	-21%	11%
Chile-Venezuela	-5%	68%	24%	-8%	3%	-2%	19%
Ecuador-Perú	31%	-48%	-24%	264%	-1%	-19%	64%
Ecuador-Venezuela	205%	74%	-30%	87%	-15%	-16%	53%
México-Venezuela	9%	16%	4%	61%	-4%	-11%	33%
Paraguay-Uruguay	52%	24%	73%	3%	11%	-15%	13%
Perú-Venezuela	15%	133%	28%	0%	-26%	-13%	68%
Totales	28%	26%	13%	18%	-3%	-18%	21%

Cuadro N° 6

**Importaciones recíprocas normadas por acuerdos
de carácter selectivo**

Período: 1993 - 2000
millones de dólares

Importaciones recíprocas	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Argentina-Colombia	274	265	292	258	297	337	178	201
Argentina-Ecuador	104	142	177	190	210	239	178	192
Argentina-México	489	594	567	841	846	867	715	847
Argentina-Perú	299	323	381	316	411	404	266	362
Argentina-Venezuela	253	245	339	404	368	383	299	256
Bolivia-Chile	102	119	132	147	186	180	154	183
Brasil-Colombia	520	495	565	549	648	585	621	946
Brasil-Ecuador	129	236	240	199	177	234	117	162
Brasil-México	1531	1586	1406	1724	2127	2096	1850	2763
Brasil-Perú	389	569	645	636	655	612	505	602
Brasil-Venezuela	800	838	1311	1421	1722	1453	1507	2136
Colombia-Paraguay	3	3	13	5	5	10	5	6
Colombia-Uruguay	19	19	32	21	24	29	16	17
Ecuador-México	97	240	228	260	219	226	159	208
Ecuador-Paraguay	1	1	4	4	4	4	3	3
Ecuador-Uruguay	7	7	25	32	32	71	28	22
México-Paraguay	20	19	23	38	37	18	15	21
México-Perú	281	374	341	389	492	442	432	433
México-Uruguay	89	95	59	85	87	74	84	133
Paraguay-Perú	22	17	17	20	26	22	22	37
Paraguay-Venezuela	8	31	84	55	33	26	41	34
Perú-Uruguay	39	28	27	44	44	44	27	23
Uruguay-Venezuela	9	17	37	83	111	70	175	194
Totales	5485	6263	6945	7721	8761	8426	7397	9781

Cuadro N° 7

**Importaciones recíprocas normadas por acuerdos
de carácter selectivo**

Período: 1993 - 2000
Tasa anual de crecimiento

Importaciones recíprocas	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Argentina-Colombia	-3%	10%	-12%	15%	13%	-47%	13%
Argentina-Ecuador	37%	25%	7%	11%	14%	-26%	8%
Argentina-México	21%	-5%	48%	1%	2%	-18%	18%
Argentina-Perú	8%	18%	-17%	30%	-2%	-34%	36%
Argentina-Venezuela	-3%	38%	19%	-9%	4%	-22%	-14%
Bolivia-Chile	17%	11%	11%	27%	-3%	-14%	19%
Brasil-Colombia	-5%	14%	-3%	18%	-10%	6%	52%
Brasil-Ecuador	83%	2%	-17%	-11%	32%	-50%	38%
Brasil-México	4%	-11%	23%	23%	-1%	-12%	49%
Brasil-Perú	46%	13%	-1%	3%	-7%	-17%	19%
Brasil-Venezuela	5%	56%	8%	21%	-16%	4%	42%
Colombia-Paraguay	0%	333%	-62%	0%	100%	-50%	20%
Colombia-Uruguay	0%	68%	-34%	14%	21%	-45%	6%
Ecuador-México	147%	-5%	14%	-16%	3%	-30%	31%
Ecuador-Paraguay	0%	300%	0%	0%	0%	-25%	0%
Ecuador-Uruguay	0%	257%	28%	0%	122%	-61%	-21%
México-Paraguay	-5%	21%	65%	-3%	-51%	-17%	40%
México-Perú	33%	-9%	14%	26%	-10%	-2%	0%
México-Uruguay	7%	-38%	44%	2%	-15%	14%	58%
Paraguay-Perú	-23%	0%	18%	30%	-15%	0%	68%
Paraguay-Venezuela	288%	171%	-35%	-40%	-21%	58%	-17%
Perú-Uruguay	-28%	-4%	63%	0%	0%	-39%	-15%
Uruguay-Venezuela	89%	118%	124%	34%	-37%	150%	11%
Totales	14%	11%	11%	13%	-4%	-12%	32%

Cuadro N° 8

**Importaciones recíprocas normadas por acuerdos
de nueva generación**

Período: 1993 - 2000
millones de dólares

Argentina con:	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Bolivia	108	145	135	136	136	115	40	20
Brasil	3570	4286	4176	5327	6916	7061	5599	6478
Chile	706	831	514	559	688	708	639	608
Paraguay	73	72	140	182	320	348	304	295
Uruguay	571	789	287	300	377	531	396	426
Total	5028	6123	5252	6504	8437	8763	6978	7827
Bolivia con:								
Argentina	115	117	127	137	259	234	248	264
Brasil	150	179	175	182	228	253	274	267
Colombia	16	23	23	34	40	46	40	44
Ecuador	2	3	4	5	8	9	7	7
México	13	17	20	26	37	38	45	43
Paraguay	3	1	1	1	3	2	5	25
Perú	54	65	77	89	97	95	89	93
Uruguay	3	4	5	5	5	7	7	3
Venezuela	6	13	12	13	23	24	21	13
Total	362	422	444	492	700	708	736	759
Brasil con:								
Argentina	2816	3828	5750	7131	8287	8421	6110	7198
Bolivia	19	21	25	65	28	24	28	178
Chile	471	635	1183	1000	1051	881	775	1043
Paraguay	282	375	531	568	536	361	267	360
Uruguay	440	697	1000	971	998	1072	667	624
Total	4028	5556	8489	9735	10900	10759	7847	9403
Colombia con:								
Bolivia	48	50	64	73	83	128	209	205
Chile	74	129	200	211	253	224	224	255
Ecuador	186	259	272	324	385	308	253	318
México	264	342	505	516	593	631	466	547
Perú	91	102	126	124	159	149	109	143
Venezuela	944	1150	1383	1312	1593	1312	869	947
Total	1607	2032	2550	2560	3066	2752	2130	2415
Chile con:								
Argentina	580	955	1385	1634	1837	1900	2015	2866
Brasil	1060	1000	1195	1066	1243	1092	966	1330
Colombia	98	119	150	222	201	176	166	205
Ecuador	129	187	209	225	259	150	227	254
México	210	264	601	927	1076	850	578	615
Paraguay	68	56	58	69	55	62	51	67
Perú	72	94	147	118	118	121	168	255
Uruguay	52	44	40	45	58	75	51	59
Venezuela	142	140	227	313	273	236	210	237
Total	2411	2859	4012	4619	5120	4662	4432	5888

Ecuador con:	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Bolivia	0	0	3	6	3	16	6	29
Colombia	100	298	400	378	511	592	363	518
Chile	48	67	111	135	165	201	123	172
Perú	35	52	40	40	66	98	48	72
Venezuela	47	160	263	171	338	269	193	300
Total	230	577	817	730	1083	1176	733	1091
México con:								
Bolivia	16	19	5	8	10	7	8	14
Colombia	84	121	97	97	124	151	232	295
Chile	130	230	497	466	372	552	726	959
Venezuela	227	297	214	234	421	303	315	450
Total	457	667	813	805	927	1013	1281	1718
Paraguay con:								
Argentina	242	349	519	587	676	516	340	512
Bolivia	2	2	2	1	1	1	1	1
Brasil	369	599	681	982	1009	866	545	538
Chile	48	85	85	72	67	23	6	36
Uruguay	21	32	37	63	67	85	72	82
Total	682	1067	1324	1705	1820	1491	964	1169
Perú con:								
Bolivia	46	75	123	124	151	129	60	46
Colombia	231	255	612	677	613	441	423	400
Chile	155	216	284	285	311	286	301	395
Ecuador	127	160	70	44	240	206	197	330
Venezuela	118	154	384	591	567	406	352	622
Total	677	860	1473	1721	1882	1468	1333	1793
Uruguay con:								
Argentina	432	609	609	691	791	839	795	836
Bolivia	4	0	2	2	3	1	1	1
Brasil	608	746	698	745	802	793	652	667
Chile	36	45	49	55	63	59	55	59
Paraguay	6	9	14	25	24	16	14	15
Total	1086	1409	1372	1518	1683	1708	1517	1578
Venezuela con:								
Bolivia	1	4	13	0	1	15	37	74
Colombia	470	420	819	682	863	794	738	1084
Chile	75	67	120	117	124	173	192	243
Ecuador	8	8	30	33	43	53	76	112
México	220	189	352	357	529	611	497	627
Perú	83	77	155	99	120	102	89	121
Total	856	761	1476	1288	1680	1748	1629	2261
TOTALES	17424	22333	28022	31677	37298	36248	29580	35902

Cuadro N° 9

Importaciones recíprocas normadas por acuerdos
de carácter selectivoPeríodo: 1993 - 2000
millones de dólares

Argentina con:	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Colombia	42	60	51	49	89	115	55	55
Ecuador	63	92	101	109	111	103	107	132
México	237	261	376	541	610	603	491	583
Perú	24	24	34	37	50	32	29	29
Venezuela	40	46	46	112	62	58	79	29
Total	406	483	608	848	922	911	761	828

Bolivia con:

Chile	89	94	107	111	123	142	132	153
Total	89	94	107	111	123	142	132	153

Brasil con:

Colombia	64	67	112	118	134	115	199	440
Ecuador	30	9	52	56	31	37	21	21
México	330	360	841	1034	1258	1058	665	809
Perú	133	196	218	273	280	230	203	224
Venezuela	402	581	895	1059	1094	833	1049	1409
Total	959	1213	2118	2540	2797	2273	2137	2903

Colombia con:

Argentina	232	205	241	209	208	222	123	146
Brasil	456	428	453	431	514	470	422	506
Paraguay	2	1	8	1	1	7	1	3
Uruguay	17	16	23	16	18	17	10	12
Total	707	650	725	657	741	716	556	667

Chile con:

Bolivia	13	25	25	36	63	38	22	30
Total	13	25	25	36	63	38	22	30

Ecuador con:

Argentina	41	50	76	81	99	136	71	60
Brasil	99	227	188	143	146	197	96	141
México	59	151	159	198	168	156	96	127
Paraguay	0	0	3	2	3	2	2	2
Uruguay	6	5	7	8	18	31	18	11
Total	205	433	433	432	434	522	283	341

México con:

Argentina	252	333	191	300	236	264	224	264
Brasil	1201	1226	565	690	869	1038	1185	1954
Ecuador	38	89	69	62	51	70	63	81
Paraguay	5	5	3	18	11	2	3	1
Perú	170	211	99	117	142	143	193	195
Uruguay	43	56	17	36	35	31	45	95
Total	1709	1920	944	1223	1344	1548	1713	2590

Paraguay con:	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Colombia	1	2	5	4	4	3	4	3
Ecuador	1	1	1	2	1	2	1	1
México	15	14	20	20	26	16	12	20
Perú	2	1	1	2	1	1	1	1
Venezuela	5	9	1	9	7	3	5	3
Total	24	27	28	37	39	25	23	28

Perú con:

Argentina	275	299	347	279	361	372	237	333
Brasil	256	373	427	363	375	382	302	378
México	111	163	242	272	350	299	239	238
Paraguay	20	16	16	18	25	21	21	36
Uruguay	36	25	24	39	39	40	23	20
Total	698	876	1056	971	1150	1114	822	1005

Uruguay con:

Colombia	2	3	9	5	6	12	6	5
Ecuador	1	2	18	24	14	40	10	11
México	46	39	42	49	52	43	39	38
Perú	3	3	3	5	5	4	4	3
Venezuela	4	11	25	64	88	38	124	150
Total	56	58	97	147	165	137	183	207

Venezuela con:

Argentina	213	199	293	292	306	325	220	227
Brasil	398	257	416	362	628	620	458	727
Paraguay	3	22	83	46	26	23	36	31
Uruguay	5	6	12	19	23	32	51	44
Total	619	484	804	719	983	1000	765	1029
Totales	5485	6263	6945	7721	8761	8426	7397	9781